

Instructivo de Registros ON LINE

Con el objetivo de cumplir con las recomendaciones del MSP, hemos implementado de forma excepcional, una vía para acceder a los trámites de Registros, para aquellos usuarios que requieran realizar trámites ante las oficinas de Registros de INAC que les permitirá completar la totalidad del trámite ON LINE y no tener que concurrir al Instituto para realizar los trámites en forma presencial.

Toda solicitud, consulta o trámite se deberán realizar de la siguiente manera:

- El interesado siguiendo los pasos de los [instructivos](#) que se encuentran publicados en Trámites de nuestra web, deberá enviar toda la documentación que sea necesaria para la realización de su trámite, escaneada en su totalidad a la siguiente casilla de correo electrónico: registrosinac@inac uy
- Una vez recibida la totalidad de la documentación exigida para cada trámite y realizado el pago en los casos que corresponda, se le enviará por correo electrónico a la dirección que el usuario indique la constancia de haber realizado o culminado su trámite, la respuesta a su inquietud, o consulta, la tarjeta de habilitación o de inscripción según corresponda.
- Las habilitaciones y autorizaciones específicas de Carnicerías (Decreto 110/995), las habilitaciones de Vehículos (Decreto 657/978) y otros trámites realizados conforme este instructivo, tendrán una vigencia provisoria de 90 días a contar de su expedición, con la obligación del usuario de presentar los originales que se enviaron escaneados, antes de la finalización del plazo referenciado precedentemente, siempre y cuando las condiciones sanitarias del País lo permitan.
- Registro de Empresas (Decreto 856/986 y sus modificativas): La documentación que acredite nuevas inscripciones de empresas, o modificaciones de datos de empresas ya inscriptas, deberá ser presentada en formato papel original en un plazo máximo de 90 días a contar del momento en que las mismas fueran aceptadas por la Sección Registro de la Gerencia de Asuntos Legales, siempre y cuando las condiciones sanitarias del País lo permitan.

A los efectos de realizar cualquier trámite es indispensable seguir los instructivos que se encuentran disponibles y enviar la totalidad de los documentos escaneados, para que los mismos puedan ser evaluados y procesados.

